

Boletín Ambiental

Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales







Boletín Ambiental del Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales

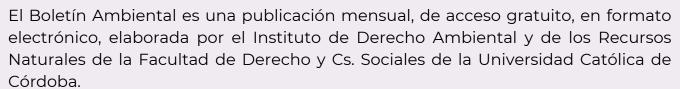
UCC UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA JESUITAS ISSN:2618-3749 DOI:10.22529/bldarn

Directora: Dra. Marta Juliá

Coordinadoras de publicación: Ab. M. Cecilia Tello Roldán,

Ab. Valeria Bizarro y Ab. Carla de Lourdes Barbero

Acerca del Boletín Ambiental



Tiene por objetivo la divulgación periódica de información relevante sobre la temática ambiental. Reúne las principales novedades jurisprudenciales y normativas a nivel nacional, provincial y local, noticias nacionales e internacionales destacadas en la materia, como así también, actividades académicas tales como cursos, talleres, jornadas y seminarios, que aborden temáticas vinculadas a lo ambiental.

El Boletín Ambiental está dirigido a profesionales, investigadores, docentes, estudiantes de grado y de posgrado y a la comunidad en general.

De acuerdo con su declaración de objetivo, esta publicación mensual sigue una política de acceso abierto, de modo que es posible consultar gratuitamente su contenido y suscribirse al mismo.

Los temas incorporados en las secciones del Boletín Ambiental son seleccionados por el comité de publicación y no se incluye en sus contenidos ningún tipo de material publicitario.

Las opiniones emitidas por los/as autores/as de los artículos publicados bajo la sección "Palabras de autores" son de su exclusiva responsabilidad y no representan la posición del Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Córdoba.



Publicación incluida en:



ISSN: 2618-3749 DOI: 10.22529/bidarn



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerival4.0 Internacional.





Palabras de autores

Novedades legislativas

Jurisprudencia

Noticias

Próximas actividades











Palabras de autores Tobías Gómez Chevalier [1]

ENERGÍAS RENOVABLES EN ARGENTINA: BREVE ANÁLISIS INTEGRAL DESDE LA PERSPECTIVA CORDOBESA

La Provincia de Córdoba se erige como uno de los actores más importantes en el ámbito de las energías renovables en Argentina. En esta sección, examinaremos el panorama energético a nivel nacional, explorando sus características y demandas, para luego sumergirnos en el contexto cordobés y su desarrollo en energías renovables. Además, explicaremos el concepto de "generación distribuida" y su influencia en el escenario energético provincial.

Las energías renovables, derivadas de fuentes naturales y destacadas por su carácter inagotable, ocupan un lugar fundamental en la agenda energética mundial. Su atributo distintivo de ser limpias y sostenibles ayuda a prevenir el agotamiento de recursos y los perjudiciales efectos ambientales vinculados a otras formas de generación energética, como ocurre con los combustibles fósiles. Argentina, con su vasto territorio y excelentes condiciones geográficas, lidera rankings mundiales en calidad de recursos solares y eólicos, que la sitúan en una posición privilegiada para el impulso y desarrollo de energías renovables a nivel regional e internacional; especialmente en regiones como la patagonia y el Norte, donde la radiación solar y los vientos son abundantes y constantes.

I.- Matriz energética de Argentina

A nivel mundial, aproximadamente el 80% de la energía utilizada proviene de combustibles fósiles y la matriz energética de Argentina no es la excepción.

[1] Abogado, doctorando en Relaciones Internacionales por la Universidad Católica de Córdoba (Argentina), miembro del Instituto de Derecho Ambiental y Recursos Naturales de la Universidad Católica de Córdoba (Argentina) y Profesor Adscripto de la Cátedra de Derecho Ambiental y Recursos Naturales de la Universidad Católica de Córdoba (Argentina). Actualmente trabajando como Asesor Legal en Subsecretaría de Infraestructura Eléctrica del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba. Fundador de Consultora Ambiental y Renovables "Forelsket". Mail de contacto: Tobias.gzch@gmail.com





En efecto, Argentina se caracteriza por una alta dependencia fósil, la cual representa alrededor del 60% de la generación total. Dentro de dicho porcentaje, el gas natural ocupa una parte significativa, llegando al 77,3%. [2]

Si bien resulta reiterativo que las fuentes fósiles producen emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), dentro de los distintos tipos de fósiles, el gas natural se destaca por ser una de las opciones menos perjudiciales en aquél grupo. Para ser más concretos, su quema produce menos dióxido de carbono (CO2) en comparación con el carbón y el petróleo, lo que lo convierte en un factor clave para pensar en una transición progresiva hacia una matriz energética "más limpia".

El gas natural no solo puede servir como una fuente de energía de transición, sino que además, puede respaldar la integración de energías renovables intermitentes (como solar o eólica) al proporcionar flexibilidad en la generación de energía. Es por ello que, aprovechar este recurso de manera efectiva, acompañado de inversión en tecnología renovable y políticas que respalden dicha industria, permitirá a nuestro país el avance hacia un sistema energético equilibrado y alineado con los objetivos del Acuerdo de París.[3]

II.- Renovables en Argentina

Los datos nos indican que la matriz eléctrica argentina es principalmente térmica, siendo el gas natural el principal combustible con un 59% en la generación, reafirmando así, aquella idea del gas natural como fuente de energía de transición. Luego, le siguen las renovables con un 36% [4]. Este último porcentaje equivale a un total de 5.851 MW de potencia instalada de energías renovables, distribuidos en las diferentes regiones del país.[5]

^[2] https://www.energia.gob.ar/contenidos/archivos/Reorganizacion/informacion_del_mercado/publicacion es/energia_en_gral/balances_2022/balance_2022_V0_horizontal.xlsx

^[3] El Acuerdo de París es un tratado internacional sobre el cambio climático jurídicamente vinculante. Fue adoptado por 196 Partes en la COP21 en París, el 12 de diciembre de 2015 y entró en vigor el 4 de noviembre de 2016. Su objetivo es limitar el calentamiento mundial a muy por debajo de 2, preferiblemente a 1,5 grados centígrados, en comparación con los niveles preindustriales. Para alcanzar este objetivo de temperatura a largo plazo, los países se proponen alcanzar el máximo de las emisiones de gases de efecto invernadero lo antes posible para lograr un planeta con clima neutro para mediados de siglo.

^[4] Informe CAMMESA 2022.

^[5] Según datos publicados en la web de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico_SA (CAMMESA), la energía eólica encabeza el ranking con el 70% (1.442 GWh); lo siguen la energía solar con el 13,4% (254 GWh); pequeños aprovechamientos hidroeléctricos con el 4,8% (93 GWh); biomasa con el 4% (77 GWh) y biogás con el 2,2% (43 GWh).



La energía eólica es la principal fuerza en el panorama energético argentino, con 3,706 MW instalados en cinco de las ocho regiones del país, lo que representa un impresionante 70% de la potencia total de todas las fuentes renovables. Esta predominancia se concentra especialmente en la patagonia, con 1.576 MW, seguida de cerca por Buenos Aires, incluido el Gran Buenos Aires, con 1.443 MW. Otras regiones, como Comahue, Centro y Noroeste argentino, también contribuyen significativamente a esta expansión, consolidando así la posición de liderazgo de Argentina en el sector eólico a nivel regional.

Por otro lado, los sistemas fotovoltaicos ocupan el segundo lugar con 1.366 MW de capacidad operativa, distribuidos en el NOA, Cuyo y la región Centro. Mientras que la energía hidráulica, aunque en menor medida, sigue siendo relevante, especialmente en las regiones de Cuyo, NOA y Centro. Las bioenergías también emergen como una fuerza en crecimiento. especialmente en el Noreste argentino, que cuenta con una capacidad significativa. Insisto, este incremento en la capacidad instalada de energías renovables, junto con la abundancia de recursos naturales de calidad en el país, nos posiciona como un actor destacado en la promoción de energía renovable.

III.- Renovables en Córdoba

En Córdoba, la energía solar destaca como un recurso abundante y prometedor para proyectos fotovoltaicos y térmicos, gracias a su significativo potencial solar en varias regiones -como veremos más adelante en el Punto V y VI-.

Anteriormente, resaltamos el liderazgo de la energía eólica a nivel nacional, y si bien no toda la provincia es apta para este tipo de proyectos, la región sur destaca por reunir aquellas condiciones. Así lo demuestra el caso del parque eólico de Achiras, inaugurado en 2018 con 15 aerogeneradores y desde entonces, ha más que duplicado su capacidad inicial, generando actualmente



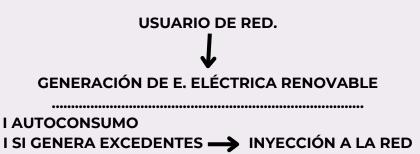


48 MW de potencia.[6]

Finalmente, la biomasa[7] se afirma como otro de los componentes esenciales en la matriz energética provincial, al transformar una amplia variedad de residuos, que abarcan desde los agrícolas y forestales hasta los industriales y residenciales, en valiosa electricidad y calor. Esta práctica no solo impulsa la economía local, sino que también contribuye a la gestión y reducción de residuos al aprovechar la materia orgánica para la producción de energía, abordando así una necesidad primordial en numerosas regiones de la provincia, donde la gestión sostenible de residuos enfrenta desafíos significativos. En conjunto, la energía solar y la biomasa emergen como los dos "caballos de batalla" cordobeses en el rubro renovables.

IV.- Generación distribuida: panorama nacional y el caso Córdoba

La generación distribuida (GD) se basa en un modelo descentralizado de generación de energía eléctrica, que se realiza en proximidad al punto de consumo. Este sistema emplea fuentes de energía renovable, como la solar o la eólica, instaladas en pequeña escala en edificios, hogares, empresas u otras infraestructuras. Permite a los usuarios generar parte o toda la energía que necesitan para autoconsumo, y en caso de generar excedentes, tienen la posibilidad de inyectarla a la red eléctrica.



[6] Cada torre, alcanzando aproximadamente los 100 metros de altura, sostiene aspas de rotor impresionantemente largas, con unos 60 metros de longitud cada una. Estos aerogeneradores, equiparables en tamaño a un colectivo mediano, convierten eficientemente el movimiento del aire en energía eléctrica. Actualmente, el parque eólico de Achiras genera una potencia de 48 MW, duplicando la capacidad de entrega de energía de la central hidráulica San Roque, incluso con sus cuatro turbinas en pleno funcionamiento.

[7] Destacar el rol de los biocombustibles -que por razones de extensión no pude detenerme pero sin dudas es un sector que merece su análisis en particular- que forman parte de la estrategia energética de la Provincia de Córdoba. Su producción a partir de cultivos como la soja, el maíz y la cáscara de maní ofrece una oportunidad única para diversificar la economía local y generar empleo en el sector agrícola. Al igual que las renovables, su utilización reduce la dependencia de los combustibles fósiles, mitiga las emisiones de gases de efecto invernadero, promueve la sustentabilidad ambiental y fortalece la cadena de valor agroindustrial en la región.





El régimen de Generación Distribuida (GD) ha experimentado un crecimiento significativo, alcanzando más de 35 MW de potencia instalada y 1.679 usuarios generadores a nivel nacional. En particular, Córdoba ha mostrado un destacado liderazgo -primer puesto en GD Argentina-, representando el 47% de las instalaciones a nivel nacional en 2023. Así pues, la provincia se consolida como pionera en la implementación de sistemas asociativos de generación renovable de energía, gracias al marco regulatorio establecido por la Ley Nacional 27.424, que facilita la generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables. Esta adhesión, junto con regulaciones específicas implementadas en el ámbito local, ha impulsado un notable crecimiento, con un aumento del 67% en la cantidad de usuarios generadores y un incremento del 100% en la potencia instalada en comparación con el año anterior.

V.- Nueva figura legal en Córdoba: Generación Distribuida Comunitaria

De origen cordobés, esta nueva figura legal (GDC) consiste en agrupamientos de usuarios (copropietarios) concentrados en un mismo y único punto de generación, con intención de generar energía eléctrica de origen renovable y obtener beneficios económicos. Este usuario generador comunitario[8] generará e inyectará el 100% de la energía a la red de distribución, obteniendo un crédito económico correspondiente a la tarifa de inyección definida por el ente regulador (ERSEP). Luego cederá la proporción del beneficio acordado a cada uno de los medidores asociados. El crédito recibido por los copropietarios, por el momento es imputado en la factura de cada uno de ellos al mes correspondiente a dicha generación.

No obstante, si bien la forma de calcular, considerar e implementar los créditos da para otro artículo y tiene mucha tela para cortar, es interesante mencionar la

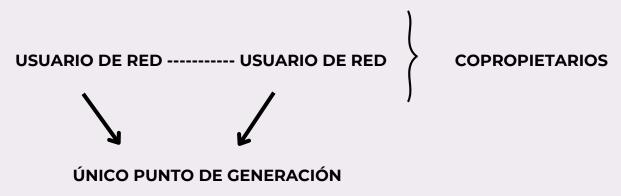
^[8] El USUARIO COMUNITARIO: Es el titular del medidor, responsable de la planta de generación y quien informa a la distribuidora sobre las relaciones internas entre los distintos copropietarios del sistema de generación. Deberá gestionar los permisos e informes correspondientes ante la distribuidora y los usuarios copropietarios de créditos. (Resolución 36/2021 del Ministerio de Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba).





pronta "tokenización" [9] de los créditos por generación distribuida. Replicando modelos europeos[10] y experiencias en Singapur, cada usuario generador utilizando una billetera virtual o app a definir, será titular de un crédito representado en un "token", pudiendo así operar y gestionar sus activos renovables.

Por último, destacamos que la figura legal de GDC fue receptada en el marco normativo nacional.[11]



VI.- Generación Distribuida Comunitaria: Caso de aplicación

Los parques solares comunitarios representan una innovadora alternativa para la participación en generación de energía eléctrica. En este contexto, el caso del parque solar Maipú[12] destaca como un proyecto pionero en Argentina, con una

^[9] Un "token" es una unidad digital que representa un activo o valor específico en un sistema informático. Estos tokens pueden tener diversas funciones y usos, como representar la propiedad de un activo físico o digital, proporcionar acceso a servicios o plataformas en línea, o funcionar como una forma de pago dentro de un ecosistema digital. Los tokens se utilizan comúnmente en blockchain y tecnologías de contabilidad distribuida para registrar transacciones y garantizar la seguridad y autenticidad de los intercambios digitales.

^[10] Países como Alemania, Reino Unido y España ya cuentan con sus respectivos "planes estratégicos" u "hojas de ruta" para el desarrollo de blockchain. Si bien cada estrategia responde a características y necesidades de cada país en particular, todos ellos receptan elementos y aspectos del Régimen Piloto Europeo para infraestructuras de mercado basadas en la tecnología de registro descentralizado.

^[11] Vale destacar que la figura legal cordobesa fue receptada a nivel nacional por medio de ley. A través de la Resolución 608/2023 la Secretaría de Energía incorporó la figura del usuario - generador comunitario al anexo de la Ley N° 27424 (Régimen de Fomento a la Generación Distribuida).

^[12] Resaltar la presencia de otros parques solares comunitarios en las localidades de Oncativo, Jovita, Vicuña Mackenna, La Laguna, entre otros. Asimismo, existen varios proyectos en cartera para continuar



inversión de USD 1.6 millones, se posiciona como la iniciativa de generación distribuida comunitaria de mayor envergadura hasta la fecha en el país.

El parque solar Maipú genera energía limpia para abastecer a todo el grupo, evitando la emisión de 603,3 toneladas de CO2 al año y reduciendo significativamente la dependencia de fuentes de energía no renovables. Además, este proyecto no se limita a beneficiar a Maipú y sus instalaciones, sino que sienta las bases para la participación activa de la comunidad en la generación de energía renovable. He aquí la importancia del modelo de "generación comunitaria", al representar una oportunidad para los usuarios de participar y contribuir al suministro de energía limpia, incluso desde ubicaciones diferentes a las de consumo.

Si bien el caso Maipú responde a una iniciativa privada, vale mencionar que, en el interior de la provincia, existen numerosos proyectos de GDC llevados adelante de manera conjunta por cooperativas, sector privado y el Estado -provincial o municipal, dependiendo el caso-. El proyecto "Arroyo Cabral", otro parque solar comunitario de relevancia en este punto, fue adjudicado bajo el programa RenovAr y tendrá una potencia total de 80 MW, con una generación equivalente al consumo anual de 25.500 familias. Se ubica en una superficie de 70 hectáreas, en el departamento San Martín, donde el objetivo final es la instalación de 147.000 paneles solares. El proyecto se desarrolla a partir de etapas, las que incluyen módulos de 3 MW a 20 MW.

VII.- Calidad y disponibilidad de recursos pero con necesidades: "Siempre faltan cinco para el peso"

En función de lo dicho hasta el momento, queda claro que Argentina, a lo largo y ancho de su territorio presenta una disponibilidad de recursos renovables envidiable, y que a su vez, en términos de aprovechamiento/capacidad, se sitúa en los puestos más altos del ranking mundial[13]. Otro de esos curiosos guiños del

^[13] Argentina pertenece al grupo de seis países con mayor constancia de viento, con un promedio anual de utilización -average capacity factor- del 20%. De igual manera, para el desarrollo de energía solar, en especial en zonas andinas y subandinas, cuya irradiación horizontal global -GHI-, por sus siglas en inglés, oscila entre 2400 y 2700 kWh/m2.



destino o de la naturaleza que nos favorecen con una oportunidad de desarrollo y expansión. Sin embargo, como es habitual, esta oportunidad se ve enfrentada a un desafío crucial que limita el crecimiento de las energías renovables: la falta de capacidad de transporte.

La urgencia de obras de infraestructura, especialmente en las líneas de transmisión, es evidente para garantizar que la creciente demanda de energías renovables pueda ser atendida adecuadamente. Para alcanzar los ambiciosos objetivos establecidos por la Ley 27.191 -un 20% de energías renovables en la matriz eléctrica para 2025-, es imprescindible la adopción de una política de Estado a largo plazo; incluso instando a una pronta extensión de dicha ley en base a definiciones de metas claras y reales para 2030 - 2035[14]. Lo cierto es que, dicha política requiere de condiciones macroeconómicas estables que faciliten la financiación de proyectos renovables y la expansión del sistema de transmisión de electricidad en alta tensión.

Al momento de la publicación de este artículo, la versión actualizada del proyecto de "Ley Ómnibus" busca fomentar la liberalización y ampliación del mercado eléctrico, manteniendo las reformas de las Leyes N° 15.336 y 24.065. Sin embargo, para el verdadero desarrollo de las energías renovables, es esencial el respaldo activo del Estado en la activación de la infraestructura eléctrica, ya sea mediante obras públicas, licitaciones o créditos internacionales.

Por otra parte, la falta de continuidad en las políticas energéticas, una constante en nuestro país, sigue siendo un obstáculo para el progreso de la industria renovable. La dificultad para establecer políticas a largo plazo que sobrevivan a los cambios de gobierno impide la estabilidad necesaria para fomentar inversiones y promover un crecimiento sólido en el sector. Esta situación genera incertidumbre y desalienta tanto a inversionistas locales como extranjeros, lo que ralentiza el avance del sector y nos hace perder competitividad frente a otros actores internacionales.

Así las cosas, es fundamental una estructura legal a la altura de las circunstancias,

^[14] La necesidad de extender el horizonte de los objetivos de la Ley 27.191 hasta alcanzar al menos un 30% para el año 2030, es clave para garantizar una transición fluida en cumplimiento con el Acuerdo de París y en consonancia con el recientemente publicado Plan Nacional de Adaptación y Mitigación. Ampliar estos objetivos sería especialmente relevante para proporcionar señales a mediano plazo que orienten las decisiones de inversión en el sector energético.





que no solo garantice la estabilidad de las reglas del juego, sino que también en su esencia, promueva la colaboración entre el sector privado y el Estado como requisito sine qua non. Lamentablemente esta conclusión puede aplicarse de forma análoga a diversos sectores, y como de costumbre, pareciera que "siempre nos falta cinco para el peso".











Nación: Ministerio del Interior

Por Resolución n.º 93 se dispuso integrar el Comité Ejecutivo del "Fondo Fiduciario para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos" con los siguientes funcionarios: (i) Ministro del Interior, como Presidente, (ii) Secretario de Coordinación Administrativa del Ministerio del Interior, (iii) Secretario de Turismo, Ambiente y Deportes del Ministerio del Interior y (iv) un/una representante designado/a por la asamblea del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), quienes desempeñarán sus funciones con carácter ad-honorem.

Fuente: clic aquí

Nación: Ministerio del Interior

A través de la Resolución n.º 85 se sustituye el artículo 1º de la Resolución n.º 9 de fecha 8 de enero de 2024 del Ministerio del Interior, el cual quedará redactado del siguiente modo: art. 1º "Integrase el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Financiero y de Administración para el Fondo Nacional de Manejo de Fuego por el Ministro del Interior, el Secretario de Interior del Ministerio del Interior y el Secretario de Coordinación Administrativa del Ministerio del Interior, quienes desempeñarán sus funciones con carácter ad - honorem".

(Fuente: clic aquí

Nación: Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Mediante Resolución n.º 450, se abrogó normativa que ya no se encontraba vigente.





Buenos Aires: Función Ejecutiva

Por medio del Decreto n.º 395/24 se declara el estado de "Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en partidos de la provincia".

Fuente: clic aquí

Mendoza: Función Ejecutiva

Por medio del Decreto n.º 723/24 se declara en "Estado de Emergencia Agropecuaria a las propiedades rurales ubicadas en zonas bajo riego de varios distritos".



Jurisprudencia

CSJN: "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del río Matanza-Riachuelo)."

En la "Causa Mendoza", en la cual la Corte Suprema de Justicia de la Nación, condenó en 2008 al Estado Nacional, a la Provincia de Buenos Aires, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo a cumplir con el Plan Integral de Saneamiento Ambiental, dieciséis años después, la Corte requirió un informe circunstanciado sobre el grado de avance en el cumplimiento de las decisiones judiciales, con particular referencia a los plazos ciertos informados y, en su caso, la debida justificación de los incumplimientos. Asimismo, ordenó al juzgado originario que en el plazo de 30 días presente un informe sucinto pero suficiente acerca de todos los legajos que se encuentran en trámite en el marco de la ejecución de la sentencia delegada.

Fuente: clic aquí

Buenos Aires: "Pérez, María Elena y Otros c/ Mundo Marino SA y Otros s/Amparo Ambiental"

En el marco de una acción de amparo iniciada en contra de Mundo Marino y el ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación para liberar una orca cautiva en Mundo Marino, la Cámara Federal de Mar del Plata revocó la resolución por la cual el Juzgado Federal de Dolores había declarado su incompetencia por considerar que no era una cuestión de índole federal.

Para la Cámara, la competencia federal es innegable en razón de las personas conforme los arts. 2 inc. 6 y 12 de la ley 48, porque el Estado Nacional debe necesariamente ser parte de este proceso, dado que se ha autoimpuesto de manera obligatoria su participación en el proceso de rehabilitación y restitución al medio natural que es precisamente lo que se persigue mediante esta acción de amparo, llegando al extremo de ser el único órgano que puede denegar la restitución de la orca a su medio natural; además de que existe interés nacional en la cuestión.

Para fundar su decisión, los magistrados recordaron también la base constitucional de la cuestión ambiental -art. 41 CN-, la declaración de interés público de la fauna silvestre que hace la Ley 22.421, el Convenio sobre Diversidad Biológica aprobado mediante Ley 24.375, al objetivo de la política ambiental nacional que significa el aseguramiento de la conservación de la diversidad biológica.





Jurisprudencia

Catamarca: "Guitian, Román E. c/ Poder Ejecutivo Nacional y otro s/ Acción de Amparo Ambiental"

La Corte de Justicia de la provincia de Catamarca, hizo lugar a una acción de amparo promovida a los fines de que se ordene a la provincia a revocar los decretos y las resoluciones ministeriales que autorizaron los proyectos mineros en proceso, así como todo otro proyecto de litio situado en la subcuenca salar del hombre muerto compartida entre las provincias de Salta y Catamarca hasta que se haya realizado una evaluación de impacto ambiental interjurisdiccional y acumulativa y se determine la línea de base ambiental. Para decidir así, los magistrados remarcaron especialmente el principio de prevención ambiental consagrado en el art. 4 de la LGA.

Asimismo, el tribunal hizo lugar parcialmente a la medida cautelar solicitada ordenando al Ministerio de Minería provincial, que realice un estudio de impacto ambiental acumulativo e integral del desarrollo de la actividad minera por litio, para verificar el impacto producido en el Río Los Patos del Salar del Hombre Muerto, así como sobre el paisaje, la fauna, y la flora del lugar, el clima y el ambiente en general, como las condiciones de vida de los habitantes del lugar y de la comunidad indígena afectada. Todo ello, debiendo brindar libre acceso a la información y participación a la comunidad aborigen y los miembros de la localidad afectada. Asimismo ordenó que el Ministerio de Minería de la Provincia de Catamarca y el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, deberán abstenerse de otorgar nuevos permisos o autorizaciones o declaraciones de impacto ambiental con respecto a obras u actividades en el Río Los Patos hasta tanto se cumpla con la realización del estudio de impacto ambiental acumulativo e integral.

Los magistrados rechazaron la parte de la cautelar que buscaba que se suspendan los permisos y autorizaciones para los proyectos en desarrollo.

Jurisprudencia)

Jujuy: "Amparo Ambiental: Municipalidad de Yala c/G. C. E. y M. H. E"

El Juzgado Ambiental de San Salvador de Jujuy, rechazó una acción de amparo que inició un municipio jujeño en contra de los propietarios de un inmueble, por desviar el cauce de un río, deforestar y dañar la calzada de una ruta.

La magistrada consideró que había deficiencia probatoria para probar el daño ambiental por remoción de suelos. Por ello, levantó la medida cautelar que con anterioridad se había determinado en el proceso y sugirió a los demandados que tomen medidas técnicas para resguardar el inmueble de las crecidas del río y que restauren el inmueble con especies nativas correspondientes al Bosque Montano que contribuyan a dar continuidad al área buffer del Río Yala.

Asimismo, pese a que consideró que la actora tuvo razones legítimas para demandar, si se tiene en cuenta el contexto del cambio climático, lo cierto es que la Municipalidad no elaboró nunca un plan de ordenamiento predial que tenga en cuenta las variables ambientales y climáticas que debían ser incluidas como herramienta en la estrategia de adaptación ante el cambio climático, como lo ordena la reforma constitucional reciente de la provincia, por lo que ordenó instar a la misma a que lo elabore.

Jurisprudencia

Mendoza: "Junín, Brenda por Fundación Pedemonte c/ Poder Ejecutivo de la Nación Argentina s/ Amparo Ambiental"

En el marco de una acción de amparo que tuvo por finalidad la declaración de nulidad absoluta del artículo 154 del DNU 70/23 y la suspensión de la derogación de la Ley Nacional 26.737 de "Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales", el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, rechazó la medida cautelar.

El magistrado destacó que no se observa el agravio específico o concreto que ponga en evidencia, el perjuicio que conlleva no conceder la precautoria, y que faltaría precisar un acto puntual que signifique peligro, como podría ser, por caso, la toma de conocimiento de una enajenación concreta que nos lleve a evaluar el eventual daño o lesión que pretende neutralizar la ley de tierras. Asimismo, sentenció que lo expuesto por la actora implicaba simplemente el planteo como contrario (en abstracto) a una decisión política adoptada por el Poder Ejecutivo y con un perjuicio hipotético no inminente y cierto como para anticipar una medida innovativa, cuyo despacho favorable es restrictivo.

Finalmente explicó que el hecho de que eventualmente se enajenen terrenos rurales por sobre el límite de la ley derogada, no lo libera de toda la protección legal ambiental exigible con la misma intensidad sin distinción de nacionalidad del adquirente.



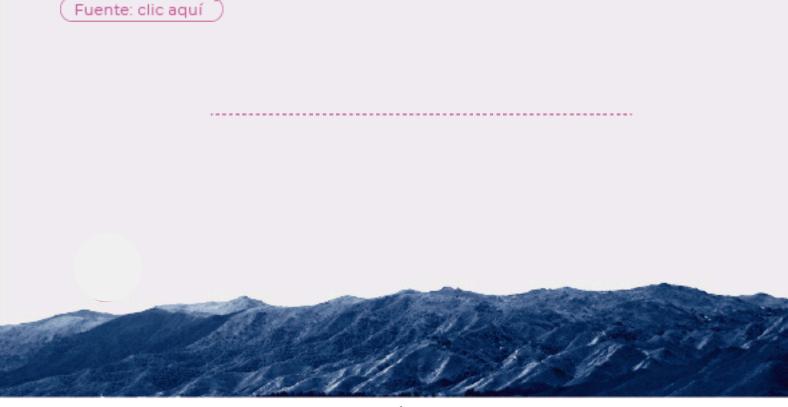
Jurisprudencia

Salta: "Solicitud de medida cautelar de protección de animales alojados en caballería de salta presentada por la Sra. Navarrete, Barbara Estefanía como Presidente de la Fundación Ajuya Jalala"

El Juzgado de Garantías de Octava Nominación de la ciudad de Salta, en el marco de una solicitud de medida cautelar, ordenó la entrega provisoria a una fundación de veintiséis equinos y un asno que se encontraban secuestrados en el Departamento de Caballería de la Provincia. Imponiéndole a esta última que colabore con la carga y trámites de traslado de los animales.

Para decidir así, el juzgado tuvo en consideración el art. 41 y 43 de la Constitución Nacional; explicando que, si bien la Constitución no hace referencia directa a los animales, al mencionar al patrimonio natural y la diversidad biológica podría concluirse que están considerados los animales no humanos.

Asimismo, la resolución judicial, explica que la jurisprudencia ha empezado a recepcionar, en materia de derecho animal, un nuevo paradigma que es tendencia y que cuestiona el status jurídico actual de cosa que les otorga la normativa argentina a los animales, para mutar a considerarlos seres "sintientes" que tienen derecho a un trato digno.



Nación: La Brigada de Control Ambiental liberó aves rescatadas del tráfico de fauna

La Subsecretaría de Ambiente de la Nación, a través de la Brigada de Control Ambiental (BCA), junto con la Fundación Temaikèn, liberó 27 aves en la Reserva Natural de Pilar. Entre las diferentes especies se encontraba el cardenal de copete rojo (Paroaria coronata), de importancia internacional y protegido por la Ley de Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

Los ejemplares fueron rescatados del tráfico de fauna silvestre en diferentes operativos realizados en conjunto por la BCA y la Policía Federal Argentina (PFA) en las provincias de Santa Fe y Buenos Aires. Luego, fueron derivados a la Fundación Temaikèn, donde realizaron la cuarentena y recibieron la atención veterinaria para su reinserción en la naturaleza.

Fuente: clic aquí

Nación: Ambiente reubicó coipos en el Ecoparque de San Fernando

La Subsecretaría de Ambiente de la Nación, a través de la Brigada de Control Ambiental (BCA) junto con la Dirección Nacional de Biodiversidad (DNB) llevaron adelante la reubicación de coipos (Myocastor coypus) del Aeropuerto Internacional de San Fernando al Ecoparque del municipio. El operativo se llevó a cabo a raíz de la proliferación de una población de roedores que se encontraban en la zona restringida en las que las aeronaves se desplazan, por lo que generaban peligrosidad para la seguridad de los ejemplares como la seguridad operacional de los medios aéreos y ,en consecuencia, de los pasajeros.

Los animales fueron trasladados y liberados en el Ecoparque del Municipio de San Fernando. El predio de más de 7 hectáreas se encuentra ubicado junto al río, y cumple el rol de reserva ecológica educativa y sitio de preservación de la naturaleza vinculado al Delta.

Nación: Ambiente formó parte del diálogo sobre manejo de bosques con ganadería integrada en Santiago del Estero

El objetivo de la jornada fue reflexionar y acordar ajustes a las prácticas y procedimientos para reducir la deforestación y degradación asociada a la ganadería, en concordancia con la Ley N° 26331.

La Subsecretaría de Ambiente de la Nación, participó del "Diálogo sobre sistemas silvopastoriles, MBGI: construcción de una estrategia para integrar la ganadería en ambientes de Bosques Nativos", que se desarrolló en la ciudad de La Banda, Santiago del Estero.



Nación: El Servicio Nacional de Manejo del Fuego capacita sobre meteorología aplicada al comportamiento del fuego

Instructores del Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF), que depende de la Subsecretaría de Ambiente de la Nación, organizaron en Tucumán y Catamarca nuevas capacitaciones destinadas a fortalecer las capacidades de los brigadistas forestales.

Estas actividades tienen como objetivo fortalecer las capacidades de las jurisdicciones que tienen la responsabilidad del ataque inicial ante un incendio forestal, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 26815.



Nación: Ambiente participó de la COP 3 del Acuerdo de Escazú

La Subsecretaría de Ambiente del Ministerio del Interior de la Nación, participó de la COP 3 del Acuerdo de Escazú, junto a autoridades de países de la región, representantes de organismos regionales e internacionales y miembros del público.

Cabe mencionar que la tercera reunión de la Conferencia de las Partes (COP 3) del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, conocido como Acuerdo de Escazú, tiene el objetivo de considerar y aprobar el Plan de Acción sobre Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en Asuntos Ambientales, que fue elaborado en un proceso participativo previo. Hasta el momento, el Acuerdo de Escazú fue firmado por 24 países de América Latina y el Caribe y cuenta con 15 Estados Partes. El Acuerdo fue adoptado en Escazú, Costa Rica, el 4 de marzo de 2018 y entró en vigor el 22 de abril de 2021.

Fuente: clic aquí

Nación: La Brigada de Control Ambiental allanó un taller clandestino de taxidermia

La Subsecretaría de Ambiente del Ministerio del Interior, a través de la Brigada de Control Ambiental (BCA), participó de un allanamiento a un taller clandestino dedicado a la práctica de taxidermia en la localidad bonaerense de Ezeiza. El material secuestrado constó de distintas piezas derivadas de la fauna silvestre y taxidermias de especies exóticas como ciervos colorado, orix, eland y sable; kudú; antílopes waterbuck y negro; carnero y búfalo africano. También fue encontrado un pecarí labiado, especie nativa categorizada en peligro de extinción. Las piezas mencionadas fueron trasladadas al Museo de Ciencias Naturales Bernardino Rivadavia por disposición del Juzgado Federal n.º 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, el cual también ordenó el allanamiento realizado en el marco de la causa FLP 47770/2023, caratulada como "N.N. S/ averiguación de delito".

Córdoba: Se inauguró el Pulmón Verde Bahía de Ansenuza

El Ministerio de Ambiente y Economía Circular presentó el Pulmón Verde Bahía de Ansenuza, que comprende 11 hectáreas dentro del área de protección de la Reserva Provincial de Uso Múltiple Bañados del Río Dulce y Laguna Mar Chiquita. Esto permitirá la conservación de la biodiversidad y del ecosistema autóctono. La medida se enmarca en el programa Pulmones Verdes que impulsa la cartera ambiental, con la finalidad de proteger, restaurar y fortalecer espacios naturales urbanos. El área se encuentra en la localidad de La Para, dentro de la Reserva de Uso Múltiple Bañados del Río Dulce y Laguna Mar de Ansenuza.



Córdoba: Ambiente y Aves Argentinas fortalecerán el cuidado de la vida silvestre

El Ministerio de Ambiente y Economía Circular de la Provincia firmó un convenio de colaboración con el presidente de Aves Argentinas Asociación Ornitológica del Plata, Hernán Casañas, para desarrollar acciones conjuntas que promuevan la conservación de la vida silvestre en la provincia de Córdoba. Para avanzar en el cuidado de la biodiversidad y los entornos naturales, la cartera ambiental propone, como una de sus principales estrategias, la construcción de alianzas con diferentes actores y organizaciones sociales.

"El acuerdo permitirá avanzar en la conservación de la fauna silvestre, a través de la implementación de estrategias que involucran la recuperación, rehabilitación y reinserción de animales en sus hábitats naturales", explicó la ministra de Ambiente y Economía Circular, Victoria Flores.



Córdoba: Ambiente migró su flota de vehículos al consumo de biocombustibles

El Ministerio de Ambiente y Economía Circular comenzó a utilizar biocombustibles en su flota de vehículos, adhiriendo al plan de migración que lleva adelante la Unidad Ejecutora Provincial de Biocombustibles y Bioenergías del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia. Se trata de una medida que forma parte de una serie de acciones que ambas instituciones están implementando para promover una matriz energética diferente, impulsando la generación de energías limpias, y con ello, la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Para avanzar en este sentido, se realizó en la sede de la cartera ambiental una mesa de trabajo donde el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentó los principales ejes del Programa Bio+Aire, una iniciativa que pretende fortalecer los sistemas de monitoreo de calidad de aire de Córdoba, y analizar los efectos del uso de combustibles alternativos.



Córdoba: el Ministerio de Ambiente firmó convenio con el Movimiento Scout

Se firmó un convenio de colaboración con autoridades del Movimiento Scout, para aunar esfuerzos e impulsar programas y acciones de cuidado ambiental y mitigación del cambio climático. De esta forma, se busca fortalecer el vínculo entre las instituciones y promover la colaboración, cooperación y coordinación entre las partes. El acuerdo incluye la posibilidad de llevar a cabo campañas de educación ambiental y participación ciudadana, y desarrollar actividades de adaptación y mitigación al cambio climático.



Córdoba: el Festival de Villa María midió su huella de carbono

La ministra de Ambiente y Economía Circular, Victoria Flores, entregó al intendente de Villa María, Eduardo Accastello, el Certificado de Inscripción en el Registro de Huella de Carbono, a partir del cálculo de emisiones que realizó en el marco del Festival de Peñas 2024.

La medición de la huella de carbono permite a los organizadores del evento, además de conocer su impacto ambiental, identificar oportunidades de mejora para las próximas ediciones del evento, en relación a la gestión de residuos o la eficiencia energética, entre otras medidas. En este sentido, la ministra destacó: "Desde la provincia de Córdoba queremos ser pioneros y protagonistas en impulsar la medición de la huella de carbono, en todos los sectores. Que se haya realizado en el Festival de Peñas, un evento tan representativo de nuestra provincia y que atrae a tanto turismo, es una gran noticia para todos los cordobeses."

Fuente: clic aquí

Córdoba: Autoridades y funcionarios de Cosquín se capacitaron en materia ambiental

Con el objetivo de promover una ciudadanía responsable con el cuidado del patrimonio natural, el Ministerio de Ambiente y Economía Circular brindó una capacitación a más de 100 agentes públicos de la localidad de Cosquín. La formación se realizó en el marco de la Ley Yolanda, que tiene como objetivo garantizar la formación integral en ambiente para todas las personas que se desempeñan en la función pública. En esta oportunidad, la capacitación se destinó a funcionarios, directivos de escuelas, concejales y empleados de la municipalidad.

Incluyó contenidos relacionados al derecho ambiental; la protección de la biodiversidad y las áreas naturales protegidas; los recursos hídricos y servicios ecosistémicos; la economía circular; las energías renovables y no renovables, y la eficiencia energética.





Córdoba: Se realizó una forestación de 1.000 árboles autóctonos en Santa María de Punilla

El Ministerio de Ambiente y Economía Circular llevó a cabo una reforestación de 1000 árboles en la localidad de Santa María de Punilla, como parte de las acciones de compensación en el marco del Festival Cosquín Rock. A través del programa "Más Flora Cordobesa", se plantaron especies autóctonas de árboles y plantas como algarrobos, espinillo, cina cina y tala, con el objetivo de fortalecer la biodiversidad en las cercanías al predio, otorgando densidad y variedad a la flora nativa.

Próximas actividades



CÓRDOBA TIENE IMPACTO: Conversatorio por los derechos en disputa



Organiza: FUNDEPS

Fecha y hora: 24 de mayo - 17:00 a 20:00 h

Inscripciones: clic aquí